

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 09 JUN. 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3310 - /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.
2) La cancelación de los derechos municipales, Según Folio N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A: Don LUIS OMAR PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA", DE ESTA COMUNA, RUT N° 76.606.900-6, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado: EN EL SECTOR EL YALE.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas del día SABADO 10 de JUNIO, hasta las 22:00 horas del día SABADO 10 de JUNIO de 2017.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

- 7) Transparencia. ✓